

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Junio Cuatro de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 002-2015-00417-00.  
Demandante: ARCESIO BARRIOS  
Demandado: ASOCIACIÓN CIUDAD BLANCA

Conforme lo manifestado por el apoderado de la parte actora Dr. JORGE LUIS RODRIGUEZ ALVIS y en virtud que ha transcurrido un término más que considerable sin que compareciera el curador designado Dr. César Augusto Vargas Romero a tomar posesión del cargo encomendado, el despacho por ser procedente procederá a relevarlo del cargo para el cual fuere designado mediante auto de fecha Noviembre 28 de 2019.

Por lo anterior,

En concordancia con la norma en cita, se procede a nombrar como curador ad-litem de EDGAR CASTRO ALARCON Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. A la Dra. MARIA VICTORIA SANCHEZ GUZMAN, quien se puede ubicar en el Tel.300-6755045.

Notifíquesele personalmente el auto que admitió la demanda de fecha Enero 28 de 2016.

Conforme a lo peticionado por el apoderado de la parte actora, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$300.000, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada Arcesio Barrios, y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Por secretaría comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No.021 fijado en la secretaría del juzgado hoy junio 8 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ  
SECRETARIA**